



Se una al expediente de su referenda
 para que fuesen en el rey cédula; y que
 de las referidas cartas de pago se de-
 durcan certificaciones literales y lousa
 de las dhas a que corresponden y
 uniendo estas a sus respectivos libros
 capitulares, se entreguen los origina-
 les a los concejales que corresponden
 el Ayuntamiento de ella. Y en
 pocas para su pago de ella. Y en
 unida de lo acordado, libro la pre-
 sente que firmo y sello con el esc
 armas de esta ciudad se firmo y
 con el sello del Sr. Presid. del
 Ayuntamiento a que se refiere esta
 certifi. se ha de pervenir el orig.
 a que me refiero; en ella a quin-
 ce de Mayo de mil ochocientos
 cuarenta y siete =



Presid. orig.
 C. D. D. et. C. de 1847.

Antonio Posa
 y Posa
 M.

M. L. Posa

